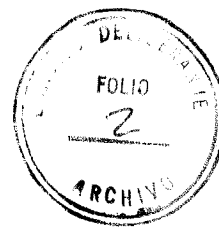




*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 158/89, letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Roberto MOREYRA, L.E. N° 7.812.063, concesionario de la Licencia de Taxi N° 10, solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad color azul, dominio V-032581, no reglamentaria con el color obligatorio;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un plazo prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88;

Que atendiendo a la realidad socio-económica, en que se desenvuelve el País, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

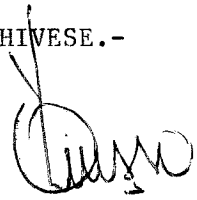
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

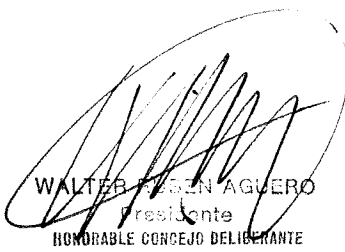
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 10, Señor Roberto MOREYRA, L.E. N° 7.812.063, para la afectación al Servicio Público de Taxi, del Dominio V-032581, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAÚL FUCSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER FUEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 553 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26-07-89.-

USHUAIA, 03 de Mayo 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 553 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 10, señor Roberto MOREYRA para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V032581.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 553/89, sancionada / por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza N°412/88, por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al Concesionario de la Licencia de Taxi N°10, señor Roberto MOREYRA para / la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V032581.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

ORDEN MUNICIPAL N° 494 /89.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO MANFREDOTTI

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia